

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

| | | | | |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|-------|--------------------------------------|
| Año LXXXIX | <i>Salta, 18 de Setiembre de 1997</i> | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 |
| APARECE LOS DIAS HABLES | | | | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 |
| EDICION DE 32 PAGINAS | | | | |

| | | |
|---|--|---|
| Nº 15.249 | Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 706826 |
| Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00 | Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR |
| | Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO | |

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c.palabra) |
|---|-------------------------|----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 8,00 | \$ 0,10 |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales..... | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales..... | \$ 10,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Judiciales..... | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Administrativos..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Generales..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual..... \$ 100,00
- Semestral..... \$ 65,00
- Trimestral..... \$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes..... \$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año..... \$ 3,00
- Separata..... \$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | Pág. |
|--|------|
| M.S.P. N° 3.565 del 05/09/97 - Traslado de personal | 4311 |
| M.S.P. N° 3.566 del 05/09/97 - Designación de personal temporario | 4312 |
| M.S.P. N° 3.567 del 05/09/97 - Designación de personal temporario | 4313 |
| M.S.P. N° 3.568 del 05/09/97 - Designación de personal temporario - profesional..... | 4313 |
| M.S.P. N° 3.569 del 05/09/97 - Designación de personal temporario - profesional..... | 4314 |
| M.S.P. N° 3.570 del 05/09/97 - Designación de personal temporario - profesional..... | 4315 |
| S.G.G. N° 3.571 del 05/09/97 - Retiro Voluntario | 4315 |
| S.G.G. N° 3.572 del 05/09/97 - Retiro Voluntario | 4316 |
| S.G.G. N° 3.573 del 05/09/97 - Contrato de Locación de Servicios..... | 4316 |
| M.P.E. N° 3.574 del 05/09/97 - Decreto 2.102/96. Sustituye artículo | 4317 |
| M.S.P. N° 3.575 del 05/09/97 - Designación de personal temporario - profesional..... | 4318 |
| S.G.G. N° 3.578 del 08/09/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios..... | 4318 |
| M. Ed. N° 3.579 del 08/09/97 - Designación de personal en Agrupamiento Político - Profesional..... | 4318 |

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

| | |
|--|------|
| M. Ha. N° 400 D del 03/09/97 - Licencia Especial sin goce de haberes | 4319 |
| S.G.G. N° 401 D del 03/09/97 - Afectación de personal | 4319 |
| M.S.P. N° 402 D del 03/09/97 - No hace lugar reclamo | 4319 |
| M.S.P. N° 403 D del 03/09/97 - Deja sin efecto asignación interina de funciones | 4319 |
| M.S.P. N° 404 D del 05/09/97 - Aceptación de renuncia..... | 4319 |
| M.S.P. N° 405 D del 05/09/97 - Retiro transitorio por invalidez..... | 4320 |
| M.S.P. N° 406 D del 05/09/97 - Aceptación de renuncia..... | 4320 |
| M.S.P. N° 407 D del 09/09/97 - Aceptación de renuncia..... | 4320 |
| M.S.P. N° 408 D del 09/09/97 - Modificación Resolución Ministerial N° 166 D/97..... | 4320 |
| M.S.P. N° 409 D del 09/09/97 - Aceptación de renuncia..... | 4320 |
| M.S.P. N° 410 D del 09/09/97 - Aceptación de renuncia..... | 4320 |
| M.S.P. N° 411 D del 09/09/97 - Jubilación por invalidez..... | 4320 |
| M.S.P. N° 412 D del 09/09/97 - Deja sin efecto asignación interina de funciones | 4320 |
| M.S.P. N° 413 D del 09/09/97 - Rectifica parcialmente Decreto N° 1.497/94 | 4321 |
| M.S.P. N° 414 D del 09/09/97 - Jubilación ordinaria | 4321 |
| M.S.P. N° 415 D del 09/09/97 - Jubilación ordinaria | 4321 |
| M.S.P. N° 416 D del 09/09/97 - Jubilación ordinaria | 4321 |
| M.P.E. N° 417 D del 09/09/97 - Ratifica Resolución N° 269/97 de Aguas de Salta S.A. | 4321 |
| M.P.E. N° 418 D del 09/09/97 - Ratifica Resolución N° 271/97 de Aguas de Salta S.A. | 4321 |
| M.S.P. N° 419 D del 09/09/97 - Modifica Resolución Ministerial N° 240 D/96..... | 4322 |
| S.G.D.S. N° 420 D del 12/09/97 - Prórroga afectación de personal | 4322 |
| M. Ed. N° 421 D del 12/09/97 - Rectifica parcialmente Anexo I - Decreto N° 758/97..... | 4322 |
| M.S.P. N° 422 D del 12/09/97 - Deja sin efecto asignación interina de funciones | 4322 |
| M.S.P. N° 423 D del 12/09/97 - Deja sin efecto asignación interina de funciones | 4322 |
| M.S.P. N° 424 D del 12/09/97 - Deja sin efecto asignación interina de funciones | 4322 |
| M.S.P. N° 425 D del 12/09/97 - Deja sin efecto asignación interina de funciones | 4322 |
| M.S.P. N° 426 D del 12/09/97 - Aceptación de renuncia..... | 4323 |
| M.S.P. N° 427 D del 12/09/97 - Jubilación por invalidez..... | 4323 |
| M.S.P. N° 428 D del 12/09/97 - Licitación Pública | 4323 |
| S.G.G. N° 429 D del 16/09/97 - Licitación Pública Nacional: Contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo - Ley N° 24.557 | 4323 |

RESOLUCION MINISTERIAL

Pág.

M. Ha. N° 71 del 10/09/97 - Aprueba informe emitido por la Comisión de Legitimidad Ley N° 6.9184323

EDICTOS DE MINAS

N° 092 - Monllor, Rafael Carlos - Expte. N° 15.306.....4327

N° 1.849 - Empresa M.I.M. Argentina - Expte. N° 15.5874327

LICITACIONES PUBLICAS

N° 085 - U.C.A. Gobernación N° 10/974327

N° 076 - ANSeS - Orán N° 01/974328

N° 1.940 - Universidad Nacional de Salta N° 03/974328

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

N° 1.930 - Banco Central de la República Argentina N° 1/974328

PRORROGAS LICITACIONES PUBLICAS

N° 109 - I.P.D.U. y V. N° 137/974329

N° 108 - I.P.D.U. y V. N° 136/974329

N° 107 - I.P.D.U. y V. N° 135/974329

N° 106 - I.P.D.U. y V. N° 134/974329

N° 105 - I.P.D.U. y V. N° 133/974329

N° 104 - I.P.D.U. y V. N° 132/974329

N° 103 - I.P.D.U. y V. N° 131/974330

N° 102 - I.P.D.U. y V. N° 130/974330

LICITACION PRIVADA

N° 110 - Parque Nacional El Rey N° 01/97.....4330

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100 - Municipalidad de Salta N° 39/97i4330

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 098 - Tórriz, Luis Beltrán - Expte. N° C-00299/974330

N° 091 - Agüero, Matilde Azucena de Chalup - Expte. N° 2B-97.431/974331

N° 090 - Rivas, Santos Isabel - Expte. N° B-99.981/974331

N° 075 - Cano de Reyes, Nicolasa; Reyes, Manuel - Expte. N° 2B-99.627/974331

N° 068 - Sandoval, Petrona - Expte. N° 2C-00122/974331

N° 061 - Cuba, Carmelo José - Expte. N° C-01.269/974331

N° 059 - Romero, Amalio - Expte. N° 2C-00474/97.....4331

N° 054 - Herrando, Pedro - Expte. N° B-97.226/974331

N° 041 - Desiderio Montenegro - Julia del Carmen Roldán - Expte. N° 37.049/974332

REMATES JUDICIALES

N° 111 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° 2B-71.642/954332

N° 099 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-92.406/964332

N° 088 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 36.300/954332

N° 083 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° 94.927/974333

N° 073 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-81.697/964333

N° 067 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 4.159/884333

N° 050 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° B-78.655/964334

CONCURSO PREVENTIVO

Pág.

N° 020 - Sanatorio Modelo S.A. - Expte. N° 2C-01.473/974334

EDICTO DE QUIEBRA

N° 056 - Von Leipzig Uwe Conrad: Serrano de Von Leipzig María Elena - Expte. N° B-74.535/954334

EDICTOS JUDICIALES

N° 101 - Santiago Velázquez c/Empresa Atahualpa y otros - Expte. N° A-94.367/954335

N° 096 - Fernando Ramón Montenegro - Expte. N° B-80.420/944335

N° 043 - Benito Fernández - Expte. N° B-99.102/974335

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 087 - Molinos Don Angel S.R.L.4335

AVISOS COMERCIALES

N° 097 - Curtiembre ARLEI S.A.4336

N° 094 - Pyrennees Sudamericana S.A.4336

N° 093 - Pyrgan S.A.4337

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 062 - Sucesores de Manuel Gómez S.A., para el día 08/10/974337

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 112 - Club Atlético Libertad, para el día 05/10/974337

N° 089 - Cooperativa de Consumo, Fomento y Turismo Cafayate, para el día 06/10/974337

FE DE ERRATA

N° 095 - De la Edición N° 15.248 de fecha 17/09/974338

RECAUDACION

N° 113 - Del día 18/09/974338

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 05 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.565

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 000557/97 - código 147.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el traslado de diverso personal de enfermería del Hospital "San Bernardo" a la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital; y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por la Dirección de Personal corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las

disposiciones establecidas en la Ley N° 6.583 y Decreto N° 2.222/94.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasladase al personal consignado en el Anexo que forma parte del presente decreto, dependiente del Hospital "San Bernardo" a la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital.

Art. 2° - Modificanse la planta y cobertura de cargos de las Areas Operativas XL-Hospital "San Bernardo" y XLV-Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobadas por Decreto N° 1.034/96.

Transfiriendo: Desde Jurisdicción 08, Unidad de Organización 05 a la Jurisdicción 08, Unidad de Organización 04, Gerencia de Programas de Salud Comunitaria, Supervisión de enfermería, los siguientes cargos:

Un (1) Cargo de secuencia 740, orden de cargo 647, de Ubicación Escalafonaria: Enfermería, Denominación: Auxiliar de Enfermería, asignándose el mismo al señor Miguel Angel Bravo.

Un (1) Cargo de secuencia 839, orden de cargo 746, de Ubicación Escalafonaria: Enfermería, Denominación: Auxiliar de Enfermería, asignándose el mismo a la señora Mirta del Carmen Quiroga.

Un (1) Cargo de secuencia 787, orden de cargo 694, de Ubicación Escalafonaria: Enfermería, Denominación: Auxiliar de Enfermería, asignándose el mismo a la señorita Alicia Guanca.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

A N E X O

Apellido y Nombre: Bravo, Miguel Angel, D.N.I. Nº 16.734.402. Legajo Nº 10.018/8. Agrupamiento Enfermería. Subgrupo 1. Nivel 03. Régimen horario: Cuarenta horas semanales (40). Funciones: Auxiliar de enfermería.

Apellido y Nombre: Quiroga, Mirta del Carmen. D.N.I. Nº 12.231.009. Legajo Nº 08.004/8. Agrupamiento: Enfermería. Subgrupo 1. Nivel 03. Régimen horario: Treinta horas semanales (30). Funciones. Auxiliar de enfermería.

Apellido y Nombre: Guanca, Alicia. D.N.I. Nº 14.649.805. Legajo Nº 82.947/8. Agrupamiento: Enfermería. Subgrupo 1. Nivel 03. Régimen horario: Treinta horas semanales (30). Funciones: Auxiliar de enfermería.

Salta, 05 de setiembre de 1997

DECRETO Nº 3.566

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 43.245/94 - código 121.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Area Operativa IV-Morillo; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del Hospital de Morillo se hace indispensable disponer la designación del señor Hedgar Augusto Villagra, D.N.I. Nº 20.782.026, en cargo vacante por renuncia de la señora Fidencia Cayo

de Arjona, aceptada por Resoluciones Ministeriales Nºs. 310 D/97 y 379 D/97.

Que se han cumplido las disposiciones del artículo 17 de la Ley 6.923 que determina que "Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados...".

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 3er. párrafo de la Ley 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto Nº 2.531/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al señor Hedgar Augusto Villagra, D.N.I. Nº 20.782.026, para desempeñarse como enfermero profesional en el Hospital de Morillo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1997. Ubicación Escalafonaria: Enfermería. Denominación: Enfermero profesional, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley 6.903 y Decreto Reglamentario Nº 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Fidencia Cayo de Arjona, aceptada por Resolución Ministerial Nº 310 D/97.

Art. 2º - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícase la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto Nº 1.034/96 de las Unidades de Organización 9 y 21 Hospitales Materno Infantil y de Morillo, respectivamente, suprimiendo el cargo de secuencia 273, orden de cargo 217. Ubicación Escalafonaria: Enfermería, Denominación: Auxiliar de Enfermería de la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 9, Hospital Materno Infantil y creando en la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 21, Hospital de Morillo, Sector Enfermería, un cargo de Ubicación Escalafonaria: Enfermería, Denominación: Enfermero.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 21, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 05 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.567

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 50.843/96 - código 121 (desglose).

VISTO las necesidades de servicio verificadas en el Centro de Salud N° 47 de Barrio Roberto Romero dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado centro de salud, se hace indispensable disponer la designación de los señores Patricia Fernanda Romero y Francisco Javier Jesús Figueroa en cargos vacantes por renuncia de los señores Yolanda Berta Villagra de Bianchi, aceptada por Resolución Ministerial N° 65 D/97 y cesantía del señor José Félix Carrizo dispuesta por Decreto N° 1.928/97.

Que se han cumplido las disposiciones del artículo 17 de la Ley 6.923 que determina que "Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados...".

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 3er. párrafo de la Ley 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto N° 2.531/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Francisco Javier Jesús Figueroa, D.N.I. N° 20.399.177, para desempeñarse como enfermero en el Centro de Salud N° 47 de Barrio Roberto Romero dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1997, de Ubicación Escalafonaria: Enfermería. Denominación: Enfermero, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Yolanda Berta Villagra de Bianchi, aceptada por Resolución Ministerial N° 65 D/97.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Patricia Fernanda Romero, D.N.I. N° 22.914.238, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud N° 47 del Barrio Roberto Romero dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1997, de Ubicación Escalafonaria: Enfermería, Denominación: Auxiliar de Enfermería, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E,

subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96 y en cargo vacante por cesantía del señor José Félix Carrizo, dispuesta por Decreto N° 1.928/97.

Art. 3° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente modifícanse la planta y cobertura de cargos de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital-Centro de Salud N° 27 Eva Perón de Barrio Intersindical y del Centro de Salud N° 47 de Barrio Roberto Romero, aprobadas por Decreto N° 1.034/96 del siguiente modo:

Suprimiendo un (1) cargo de secuencia N° 822, orden de cargo 724, de Ubicación Escalafonaria: Técnico, Denominación: Asistente Dental de la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 04 y creando en su reemplazo en el Centro de Salud N° 47 de Barrio Roberto Romero un (1) cargo de Ubicación Escalafonaria: Enfermería, Denominación: Enfermero.

Art. 4° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital Materno Infantil y de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobadas por Decreto N° 1.034/96 del siguiente modo:

Suprimiendo un (1) cargo de secuencia N° 643, orden de cargo 543, de Ubicación Escalafonaria: Enfermería. Denominación: Auxiliar de Enfermería de la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 09, Hospital Materno Infantil y creando en su reemplazo en la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 04, Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, Supervisión Enfermería un (1) cargo de Ubicación Escalafonaria. Enfermería, Denominación: Auxiliar de Enfermería.

Art. 5° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 4, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 05 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.568

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 06.387/97 - código 127.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital de Rivadavia Banda Sud; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de los organismos dependientes de la Secretaría de Servicios de Salud se hace indispensable disponer la designación del doctor Eduardo Daniel Krutti, D.N.I. Nº 11.013.161, en cargo vacante por renuncia del doctor Carlos Rubén Eveling, aceptada por Resolución Ministerial Nº 082 D/97.

Que se han cumplido las disposiciones del artículo 17 de la Ley 6.923 que determina que "Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados...".

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 3er. párrafo de la Ley 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto Nº 2.531/97.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Eduardo Daniel Krutti, D.N.I. Nº 11.013.161, para desempeñarse como profesional asistente (médico cirujano) en el Hospital de Rivadavia Banda Sud, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1997, Ubicación Escalafonaria: Profesional, Denominación: Profesional Asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley 6.903 y Decreto Reglamentario Nº 1.474/96, y en cargo vacante por renuncia del doctor Carlos Rubén Eveling, aceptada por Resolución Ministerial Nº 082 D/97.

Art. 2º - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícase la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto Nº 1.034/96 de las Unidades de Organización 11, Hospital de Rivadavia Banda Sud y 09, Hospital Materno Infantil, suprimiendo el cargo de secuencia 132, orden de cargo 109, Ubicación Escalafonaria: Profesional, Denominación: Profesional Asistente de la Jurisdicción 08, Unidad de Organización 09, Hospital Materno Infantil (Servicio de Cirugía General) y creando en la Jurisdicción 08, Unidad de Organización 11, Hospital de Rivadavia Banda Sud (Gerencia de Atención de las Personas), un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Profesional, Denominación: Profesional Asistente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 11, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 05 de setiembre de 1997

DECRETO Nº 3.569

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 6.483/97 - código 127.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital de La Merced; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el normal funcionamiento del Hospital de La Merced se hace indispensable disponer la designación de la doctora Esther Lucía Ortiz, D.N.I. Nº 17.581.086, en cargo vacante por renuncia del doctor Ricardo Fernández, aceptada por Resolución Ministerial Nº 312 D/97.

Que se han cumplido las disposiciones del artículo 17 de la Ley 6.923 que determina que "Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados...".

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 3er. párrafo de la Ley Nº 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto Nº 2.531/97.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Designase a la doctora Esther Lucía Ortiz, D.N.I. Nº 17.581.086, en carácter de personal temporario para desempeñarse como médica en el Hospital de La Merced, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1997, Ubicación Escalafonaria: Profesional. Denominación Profesional Asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley 6.903 y Decreto Nº 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia del doctor Ricardo Fernández, aceptada por Resolución Ministerial Nº 312 D/97.

Art. 2º - A los efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícase la planta y cobertura de cargos de los Hospitales "San Bernardo" y de La Merced, aprobadas por Decreto Nº 1.034/96, transfiriendo del Hospital "San Bernardo", Jurisdicción 08, Unidad de Organización 5, un (1) cargo secuencia 162, orden de cargo 141, de Ubicación Escalafonaria: Profesional. Denominación: Profesional Asistente a la Jurisdicción 08, Unidad de Organización 50.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 50, dentro del rubro Personal. Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 05 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.570

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 68.147/97 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación temporaria de la doctora Noemí Ramona Aparicio; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correto y normal funcionamiento del Centro de Salud de General Ballivián del Area Operativa XXVIII-General Mosconi, se hace indispensable disponer la designación de la doctora Noemí Ramona Aparicio, D.N.I. N° 17.561.569, en cargo vacante por haberse dejado sin efecto por renuncia, la designación temporaria del doctor Esteban Tejerina Delgado, mediante Resolución Ministerial N° 11 D/97.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto N° 2.531/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Noemí Ramona Aparicio, D.N.I. N° 17.561.569, a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 1997, secuencia 33, orden de cargo 29, de Ubicación Escalonaria: Profesional. Denominación: Médico Asistente, para desempeñarse como médica, en el Centro de Salud de General Ballivián del Area Operativa XXVIII-General Mosconi, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley 6.903 y Decreto N° 1.474/96 y en cargo vacante por haberse dejado sin efecto por renuncia la designación temporaria del doctor Esteban Tejerina Delgado, mediante Resolución Ministerial N° 11 D/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 19, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 05 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.571

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 165-0117/RV/96.

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, la señora Alba Rosa Peyrote, empleada de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia comprendida en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a la solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a la señora Alba Rosa Peyrote, D.N.I. N° 5.677.225, ex empleada de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia, comprendida en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluida de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de la misma con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Departamento Liquidaciones de la Unidad Central de Administración, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Gobernación en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 05 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.572

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 165-1.009/RV/96.

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen por Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, el señor Pedro Bernardo Alegre, empleado de la Comisión Bicameral de la Imprenta de la Legislatura comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde al solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Pedro Bernardo Alegre, D.N.I. N° 10.005.948, ex empleado de la Comisión Bicameral de la Imprenta de la Legislatura comprendido en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de febrero de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo remitirá las partidas pertinentes a fin de que las diferentes áreas de administración dependientes del Poder Legislativo procedan a la liquidación y pago de la indemnización por Retiro Voluntario al mencionado agente en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Poma - Escudero.

Salta, 05 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.573

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Secretario Personal del Gobernador y la señorita María Carolina Tornese; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contrata a la nombrada precedentemente para elaborar un diagnóstico y proyección de la imagen y las comunicaciones de la Región del N.O.A., en especial de la provincia de Salta.

Por ello, con encuadre en los artículos 16 y 88 de la Ley N° 6.583,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Secretario Personal del Gobernador y la señorita María Carolina Tornese, D.N.I. N° 22.475.767, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Gobernación, Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 05 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.574

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 2.102/96; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en la Ley 6.840, "Orgánica de los Intendentes Municipales como Agentes del Gobernador", los Intendentes actúan en su jurisdicción ejecutando políticas gubernativas del Ejecutivo Provincial en sus respectivos Municipios destinadas a atender asuntos de Interés Público.

Que con arreglo a dicho texto normativo, la reforma institucional introducida se funda en las disposiciones del tercer párrafo del artículo 60 de la Constitución de la Provincia, permitiendo la coordinación, en el marco de una descentralización funcional que permita a través de los Municipios la realización plena de Cometidos Estatales.

Que la ejecución de distintas obras públicas relevantes para el Interés Público comprometido, conforma el ejercicio de facultades implícitas en ejercicio de competencias propias del Gobierno Provincial.

Que es materia de competencia Provincial el velar respecto a la seguridad vial de la población en resguardo de las garantías constitucionales consagradas en los Arts. 16, 27 y Concordantes de la Constitución Provincial.

Que en este orden de cosas, resulta incuestionable la importancia e incidencia del proyecto de iluminación vial de la Avenida de acceso al Aeropuerto El Aybal, cuya administración se encuentra a cargo de la provincia de Salta.

Que asimismo, la repavimentación del casco céntrico de la ciudad de Salta exige una atención inmediata, en cuanto a que ello no sólo constituye un elemento vital en la seguridad vial de la población, sino que se ha constatado la incidencia nociva provocada en los conductos de suministro de agua potable y desagües cloacales por el estado de vetustez que presentan las arterias vitales de la ciudad, poniendo en riesgo cierto el suministro de agua potable, la salubridad y seguridad de la población Capitalina.

Que en idéntica línea argumental, debe tenerse presente las características demográficas de la ciudad, su potencial económico y la compleja situación ambiental que la misma revela, constituyendo factores gravitantes en la necesidad de ejecutar obras públicas que protejan la integridad física y la salud de la población, atento a la imposibilidad económica de la Municipalidad Capitalina para solventar las mismas.

Que en ejercicio de la facultad acordada por el Art. 3° de la Ley 6.840, el Poder Ejecutivo Provincial puede disponer de fondos del Tesoro Provincial para la atención de los gastos que demande la ejecución de los Cometidos Estadales dispuestos.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 2.102/96 por el siguiente:

"Apruébase el Convenio de Complementación celebrado el día 15 de octubre de 1996, entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Municipalidad de la ciudad de Salta, dejándose establecido que las obras ejecutadas o a ejecutarse en la Municipalidad Capitalina, se encuentran comprendidas en lo dispuesto en los Arts. 3° y concordantes de la Ley 6.840".

Art. 2° - Modifíquese el artículo 2° del Decreto N° 2.102/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Facúltase al Ministerio de la Producción y el Empleo, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a determinar las Obras de Interés Provincial a ejecutarse en la Municipalidad Capitalina y utilizar el procedimiento de ejecución que resulte más conveniente para el Interés Público comprometido, debiendo dictar acto administrativo fundado".

Art. 3° - A los efectos de atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas en el Art. 25 y agregado de la Ley N° 6.826, se efectúa la siguiente transferencia de partida presupuestaria:

-Disminuir de:

Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 6, Función 35, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 24, Proyecto 042.....\$ 859.611,65.

-Incorporar:

Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 6, Función 45, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Repavimentación Diversas Cuadras de la ciudad de Salta.....\$ 859.611,65.

Art. 4° - Deróguense los Arts. 3° y 4° del Decreto N° 2.102/96.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 05 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.575

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 67.928/97 - código 121.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital de El Quebrachal, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de los organismos dependientes de la Secretaría de Servicios de Salud se hace indispensable disponer de la referida designación.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 3er. párrafo de la Ley 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto N° 2.531/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase el doctor Roberto Fermín Juárez, D.N.I. N° 20.247.356, en carácter de personal temporario para desempeñarse como médico en el Hospital de El Quebrachal, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1997, en la vacante, secuencia 34, orden de cargo 29, de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 30, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 08 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.578

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Carlos Daniel Montoya; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio fue aprobado originalmente por Decreto N° 1.271/96;

Que el señor Montoya se desempeña como Coordinador de Relaciones Interinstitucionales con

organismos Nacionales y Provinciales en la Delegación de la Casa de Salta en Capital Federal;

Que subsisten las razones que motivaron dicha designación; por lo que es imprescindible efectuar la prórroga del mismo;

Que asimismo y en virtud a lo expuesto, es necesario modificar la designación del señor Montoya, con encuadre en el Decreto N° 1.178/96 y bajo la excepción prevista en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97;

Que dicha designación carece de estabilidad, conforme al Art. 63, tercero y cuarto párrafos de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Dase por autorizada la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el señor Carlos Daniel Montoya, D.N.I. N° 16.245.682, aprobado originariamente por Decreto N° 1.271/96, durante el período: 01 de enero y 31 de julio de 1997.

Art. 2° - Modifícase la designación mencionada en el artículo anterior, estableciéndose que el señor Montoya se desempeñará en cargo Político, Nivel 3, en la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, con vigencia al 01 de agosto de 1997.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 14, Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 08 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.579

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por el Coordinador General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, Ing. Daniel Roberto Amidei y que fuera aceptada mediante Resolución Ministerial N° 2.565/97; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario que el dimitente continúe prestando servicios para la atención directa y personalizada de las autoridades Superiores del Ministerio de Educación;

Que dicho cargo se contempla para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que

promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículo 63 tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial y Artículo 24 del Decreto N° 1.178/96);

Que lo gestionado se realiza en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Designase a partir del 13 de agosto de 1997, al Ing. Daniel Roberto Amidei, D.N.I. N° 13.150.330, para desempeñarse como personal, para atención directa y personalizada de las autoridades Superiores del Ministerio de Educación, Nivel 3, Agrupamiento Político, en condiciones de sin estabilidad.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Poma - Escudero.**

**RESOLUCIONES DELEGADAS
SINTETIZADAS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Resolución N° 400 D - 03/09/97 - Expte. N° 219.025/97 - Cód. 22.

Artículo 1° - Conceder Licencia Especial sin goce de haberes a partir del 25 de junio de 1997 al Licenciado Raúl Antonio Rodríguez, D.N.I. N° 13.347.982, quien revista como Personal de Planta Permanente en la Dirección General de Rentas, con encuadre en el Artículo 29 de la Ley N° 5.546.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal y la Delegación de Administración de Hacienda y Producción y el Empleo de la Secretaría General de la Gobernación.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 401 D - 03/09/97 - Expte. N° 01-73.246/97.

Artículo 1° - Afectar a la Cámara de Senadores, para que preste servicios técnicos en el Despacho del Senador Provincial Dn. Miguel Angel Torino, a la señorita Nora del Valle Vecino, D.N.I. N° 20.399.223, agente dependiente de Escribanía de Gobierno, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - Tomen razón Escribanía de Gobierno, Dirección General de Personal y el Departamento Personal de Gobernación.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 402 D - 03/09/97 - Expte. N° 60.969/96 - código 121.

Artículo 1° - No hacer lugar al reclamo formulado por el señor René Conrado Vaca, D.N.I. N° 10.167.378, legajo N° 23.159, personal dependiente de la Dirección General de Administración, atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa vigente al tiempo de su concesión.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 403 D - 03/09/97 - Expte. N° 14.647/97 - código 87.

Artículo 1° - A partir del 12 de enero de 1997, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Supervisora de Atención Internación perinatal (secuencia 388, cargo 0, función 60, Decreto N° 1.034/96), dependiente del Hospital Materno Infantil, de la doctora Nilda Lorenzo de D'Antoni, D.N.I. N° 3.634.066, legajo N° 93.770, quien con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Art. 2° - A partir del 12 de enero de 1997, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe Programa Tocoginecología (secuencia 396, cargo 0, función 62, Decreto N° 1.034/96), dependiente del Hospital Materno Infantil, del doctor Roberto Giampaoli, D.N.I. N° 8.171.222, legajo N° 32.225, quien con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Art. 3° - A partir del 12 de enero de 1997, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa Servicio de Externación Temprana (secuencia 155, cargo 0, función 29, Decreto N° 1.034/96), dependiente del Hospital Materno Infantil, de la doctora Sara Herrera de Morales, D.N.I. N° 11.080.967, legajo N° 42.863, quien con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 404 D - 05/09/97 - Expte. N° 073/97 - código 179.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de mayo de 1997, aceptar la renuncia por razones de índole particular presentada por la señorita Hida Elayne Roldán, D.N.I. N° 5.900.821, legajo N° 32.955, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 2, (secuencia 100, cargo 80, del Decreto N° 1.034/96), auxiliar de enfermería del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 405 D - 05/09/97 - Expte. N° 14.657/97 - código 87.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril de 1997, aceptar la renuncia presentada por la agente Inés Salvatierra, D.N.I. N° 4.411.309, legajo N° 66.028, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 04, (secuencia 318, cargo 262, del Decreto N° 1.034/96), auxiliar de enfermería del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales-mayor jornada de trabajo, para acogerse al retiro transitorio por invalidez.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 406 D - 05/09/97 - Expte. N° 14.722/97 - código 87.

Artículo 1° - Con vigencia al 18 de abril de 1997, aceptar la renuncia presentada por el doctor Eusebio Roberto Ríos, D.N.I. N° 11.832.584, legajo N° 54.836, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 3, (secuencia 735, cargo 634, del Decreto N° 1.034/96), profesional asistente del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Art. 2° - Dejar establecido que el doctor Eusebio Roberto Ríos, D.N.I. N° 11.832.584, no ha dado cumplimiento a la presentación del certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 407 D - 09/09/97 - Expte. N° 066/97 - código 179.

Artículo 1° - Con vigencia al 07 de abril de 1997, aceptar la renuncia presentada por el doctor Victoriano Rubén Biurrun, D.N.I. N° 12.119.215, legajo N° 72.070, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 3, profesional asistente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera (secuencia N° 38, cargo N° 31, Decreto N° 1.034/96), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Art. 2° - Dejar establecido que el doctor Victoriano Rubén Biurrun, D.N.I. N° 12.119.215, legajo N° 72.070, no ha dado cumplimiento a la presentación del certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 408 D - 09/09/97 - Expte. N° 1.364/97 - código 133.

Artículo 1° - Modificar la Resolución Ministerial N° 166 D/97, dejando establecido que el nombre correcto de la doctora es Norma Martínez, D.N.I. N° 5.084.295, legajo N° 55.041, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Capital.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 409 D - 09/09/97 - Expte. N° 14.831/97 - código 87.

Artículo 1° - Con vigencia al 19 de mayo de 1997, aceptar la renuncia presentada por la señora María Inés Ontiveros de Melgar, D.N.I. N° 12.211.016, legajo N° 66.050, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 4, (secuencia N° 588, cargo N° 488, Decreto N° 1.034/96), enfermera del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Art. 2° - Dejar establecido que la señora María Inés Ontiveros de Melgar, D.N.I. N° 12.211.016, legajo N° 66.050, no ha dado cumplimiento a la presentación del certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 410 D - 09/09/97 - Expte. N° 64.311/96 - código 121.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de octubre de 1997, aceptar la renuncia presentada por el señor Rafael Angel Mamaní, D.N.I. N° 12.620.482, legajo N° 54.641, al cargo de agrupamiento T, subgrupo 1, nivel 1, (secuencia N° 23, cargo N° 18 del Decreto N° 1.034/96), agente sanitario del Hospital de Campo Quijano, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Art. 2° - Dejar establecido que el señor Rafael Angel Mamaní, D.N.I. N° 12.620.482, no ha dado cumplimiento a la presentación del certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 411 D - 09/09/97 - Expte. N° 01.249/97 - código 134.

Artículo 1° - Con vigencia al 22 de abril de 1997, aceptar la renuncia presentada por la agente Zaira Lucila Mamaní, D.N.I. N° 4.637.454, legajo N° 65.060, al cargo de agrupamiento M, subgrupo 3, nivel 04, (secuencia 212, cargo 158, del Decreto N° 1.034/96), mucama del Hospital del Milagro, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 412 D - 09/09/97 - Expte. N° 13.454/95 - código 87.

Artículo 1° - A partir del 18 de abril de 1996, dejar sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa del Departamento Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Materno Infantil, de la doctora Carmen Isabel Gangi, L.C. N° 5.084.220, legajo N° 18.696, otorgadas por

Resolución Ministerial N° 0300/93 y ratificada por Decretos N°s. 554/93 y 815/94, dejando establecido que la mencionada profesional continuará desempeñando funciones de profesional asistente (médico), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Dejar establecido que como consecuencia de lo dispuesto anteriormente, se deberá excluir a partir del 18 de abril de 1996 a la doctora Carmen Isabel Gangi, L.C. N° 5.084.220, legajo N° 18.696, de las disposiciones del Decreto N° 384/96, prorrogado por sus similares N°s. 438/96 y 708/96.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 413 D - 09/09/97 - Expte. N° 42.418/94 - código 121 (original y corresponde I).

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Decreto N° 1.497 de fecha 22 de julio de 1994, dejando establecido que la designación temporaria a favor de la licenciada en nutrición Marcela Elizabeth Lachenicht de Pizetti, D.N.I. N° 18.229.284, efectuada por Decreto N° 1.497/94, lo es con encuadre legal en disposiciones contenidas en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o), reglamentado por Decreto N° 772/87, vigente a ese momento.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 414 D - 09/09/97 - Expte. N° 5.459/97 - código 76.

Artículo 1° - Con vigencia al 19 de mayo de 1997, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, presentada por la señora Elsa Yolanda López de Mandaza, D.N.I. N° 3.280.619, legajo N° 08.269, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 6, (secuencia 182, cargo 147, función 0 del Decreto N° 1.034/96), enfermera profesional del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales - mayor jornada de trabajo.

Art. 2° - Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe Sector Supervisión Enfermería del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia" (secuencia 157, cargo 0, función 32, Decreto 1.034/96).

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 415 D - 09/09/97 - Expte. N° 1.412/97 - código 133.

Artículo 1° - Con vigencia al 18 de junio de 1997, aceptar la renuncia presentada por el señor Exard Lorenzo Díaz, D.N.I. N° 7.229.979, legajo N° 20.820, al cargo de agrupamiento M, subgrupo 1, nivel 06, (secuencia N° 212, cargo N° 158 del Decreto N°

1.034/96), chofer de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Dejar establecido que el señor Exard Lorenzo Díaz, D.N.I. N° 7.229.979, no ha dado cumplimiento a la presentación del certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 416 D - 09/09/97 - Expte. N° 14.989/97 - código 87.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio de 1997, aceptar la renuncia presentada por la señora Nora Auristela Alderete de Roures, D.N.I. N° 1.391.067, legajo N° 22.442, al cargo de agrupamiento T, subgrupo 1, nivel 5, (secuencia N° 913, cargo N° 794 del Decreto N° 1.034/96), auxiliar de radiología del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 417 D - 09/09/97 - Expte. N° 37-133.816/97.

Artículo 1° - Ratificar la Resolución N° 269/97 de Aguas de Salta S.A.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, aceptar con vigencia al 07 de julio de 1997, la renuncia presentada por el señor Anastacio Herrera, L.E. N° 7.231.939, al cargo de Encargado de Servicio Agrupamiento R-8 Clase XVI, dependiente de Aguas de Salta S.A. (ex-Dirección General de Obras Sanitarias), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 418 D - 09/09/97 - Expte. N° 37-132.196/97.

Artículo 1° - Ratificar la Resolución N° 271/97 de Aguas de Salta S.A.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, aceptar con vigencia al 15 de mayo de 1997, la renuncia presentada por el señor Isa Stoykov, L.E. N° 7.441.394, al cargo de Responsable Equipo Perforación Agrupamiento P-4 Clase XV, dependiente de Aguas de Salta S.A. (ex-Dirección General de Obras Sanitarias), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 419 D - 09/09/97 - Exptes. N.ºs. 0898/96, 0895/96, 0899/96, 0900/96, 0901/96, 0902/96 y 0904/96 - código 133.

Artículo 1º - Modificar la Resolución Ministerial Nº 240 D de fecha 21 de octubre de 1996, dejando establecido que el apellido correcto de la doctora es Graciela Aquare Riggeri, D.N.I. Nº 14.336.079, legajo Nº 54.697.

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución Nº 420 D - 12/09/97.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio y por el término de seis (6) meses, prorrogar la afectación dispuesta por Resolución Nº 084D/97, del señor Bruno Carlos Celeste, L.E. Nº 04.841.485, agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 6, técnico del Subprograma de Turismo Social y Recreación de la Subsecretaría de Deportes y Recreación dependiente de esta Secretaría, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a la Cámara de Diputados, con igual situación de revista y con funciones que le fueron asignadas.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 421 D - 12/09/97 - Expte. Nº 160-0127/97 Corresponde 1.

Artículo 1º - Rectificar parcialmente el Anexo I del Decreto Nº 758/97, dejando establecido que la designación de la Sra. Sonia Mabel Ferreyra, D.N.I. Nº 16.080.989, en el Area de las Ciencias Naturales, es en el 1er. Nivel Comisión "C", turno noche del Centro Nº 5 del Bachillerato Salteño para Adultos, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente resolución.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 422 D - 12/09/97 - Expte. Nº 00051/96 - código 147.

Artículo 1º - Con vigencia al 11 de noviembre de 1996, dejar sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Gerente General (secuencia 1, cargo 0, función 1) del Hospital de Colonia Santa Rosa, dispuesta por Decreto Nº 1.364/96 y ratificada por Decreto Nº 1.034/96, al doctor Luis Fernando Correa, D.N.I. Nº 13.258.758, legajo Nº 3.378, quien a partir de igual fecha deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 423 D - 12/09/97 - Exptes. N.ºs. 0284/97 - código 147, 66.561/97 - código 121, 0288/97 y 0315/97 - código 147.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de abril de 1997, dejar sin efecto, la asignación interina de función y la

sobreasignación por función jerárquica como Gerente General del Hospital de Alto De la Sierra, al doctor Eduardo Germán Ibazeta, D.N.I. Nº 7.080.409, legajo Nº 98.620, (personal temporario) otorgada por Decreto Nº 1.034/96.

Art. 2º - Con vigencia al 01 de abril de 1997, dejar sin efecto, la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Gerente General del Hospital de El Tala, al doctor Julio César Soria, D.N.I. Nº 12.352.525, legajo Nº 54.986, otorgada por Decreto Nº 1.034/96, quien a partir de igual fecha, deberá reintegrarse al cargo 9, profesional asistente, del cual es titular en el citado nosocomio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 424 - 12/09/97 - Expte. Nº 01.351/97 - código 134.

Artículo 1º - Con vigencia al 13 de junio de 1997, dejar sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe del Programa Registros Contables y Administrativos (función 63) del Hospital del Milagro, dispuesta por Decreto Nº 1.034/96, al señor Walter Rubén Manzara, D.N.I. Nº 17.572.253, legajo Nº 11.332, quien a partir de igual fecha deberá reintegrarse al cargo de secuencia 493, orden 431, de Ubicación Escalafonaria: Administrativo, Denominación: Auxiliar Administrativo en el Hospital del Milagro.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 425 D - 12/09/97 - Expte. Nº 0019/97 - código 186.

Artículo 1º - A partir del 01 de abril de 1997, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Gerente General del Hospital de San Carlos, al doctor Fernando Gabriel Rangil Silva, D.N.I. Nº 16.000.612, legajo Nº 17.282, dispuesta por Decreto Nº 1.034/96, quien con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Art. 2º - A partir del 01 de abril de 1997, trasladar a su pedido, al doctor Fernando Gabriel Rangil Silva, D.N.I. Nº 16.000.612, Legajo Nº 17.282, profesional asistente del Hospital de San Carlos al Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate.

Art. 3º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente dejar establecido que el doctor Fernando Gabriel Rangil Silva, D.N.I. Nº 16.000.612, legajo Nº 17.282, pasará a ocupar el cargo 12, secuencia 19 del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, quedando liberado el cargo 1, secuencia 4 de la planta permanente del Hospital de San Carlos (Decreto Nº 1.034/96).

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 426 D - 12/09/97 - Expte. N° 050/96 - código 170.

Artículo 1° - Con vigencia al 02 de octubre de 1996, aceptar la renuncia presentada por el doctor Alfredo Alberto Andrei, D.N.I. N° 10.365.439, legajo N° 9.966, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 4, profesional asistente, (cargo 47 del Decreto N° 1.034/96) dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 427 D - 12/09/97 - Expte. N° 14.867/97 - código 87.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de junio de 1997, aceptar la renuncia presentada por la doctora Norma Matilde Quiroga de Martínez, D.N.I. N° 10.581.183, legajo N° 65.176, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 4, (secuencia 44, cargo 35 del Decreto N° 1.034/96), profesional asistente del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 428 D - 12/09/97 - Expte. N° 0063/97 - código 67.

Artículo 1° - Autorizar a la Dirección de Compras de la Dirección General de Administración a convocar a licitación pública para la adquisición de leche entera en polvo, con destino al Programa Materno Infantil, dependiente de la Dirección de Programas Comunitarios, según Pedido de Provisión N° 575/97, por un monto aproximado de Un millón doscientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y ocho pesos con ochenta y un centavo (\$ 1.283.838,81).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 01, Fondos Nacionales, Resolución N° 92/97, Compromiso 160, Ejercicio 1997.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 429 D - 16/09/97.

Artículo 1° - Dejar establecido que la cantidad total de agentes sujetos a cobertura de la Administración Centralizada consignados en la Licitación Pública Nacional para las coberturas de las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557, es de 33.241 (treinta y tres mil doscientos cuarenta y uno) agentes, cifra que responde a la sumatoria del detalle que obra a fs. 44, Anexo 2, del Decreto N° 3.414/97.

Art. 2° - Adjuntar la presente resolución al Decreto N° 3.414/97 para la venta de los pliegos pertinentes.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 3.573 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 10 de setiembre de 1997

RESOLUCION N° 71**Ministerio de Hacienda**

Expte. N° 11-46.391/97.

VISTO la Ley N° 6.918, cuyo Artículo 7° prevé la creación de una Comisión integrada por profesionales del Derecho y de las Ciencias Económicas, la cual deberá expedirse acerca de la legitimidad del crédito y determinación del monto de la Deuda Consolidada Previsional Ley N° 6.669; y

CONSIDERANDO:

Que por Expte. N° 11-46.391/97 de fecha 08/09/97, la citada Comisión ha emitido un informe de avance, del cual se desprende, en general, la razonabilidad de la técnica de muestreo utilizada, como así también la legitimidad de la Deuda Consolidada sujeta a verificación;

Que a fs. 3, Apartado B.b, punto 1), se debe corregir el cálculo del interés y a fs. 4 párrafos 2do., 3ro. y 4to. se realizan observaciones que afectarían la correcta determinación de los montos adeudados;

Que no obstante ello, con las debidas salvedades corresponde aprobar el informe emanado de la referida Comisión;

Por ello;

El Ministro de Hacienda**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el informe de fecha 08/09/97 emitido por la Comisión de Legitimidad, con la salvedad indicada en los puntos 1 y 4 del apartado B.b; lo que deberá resolverse previo al dictado de las resoluciones o actos administrativos individuales que aprueben las liquidaciones de deudas definitivas.

Art. 2° - Instruir al señor Encargado Liquidador de la Unidad de Control Previsional, a notificar mediante las respectivas resoluciones a los beneficiarios de las Deudas Previsionales Consolidadas, comprendidas en el referido informe.

Art. 3° - Requerir al señor Encargado Liquidador, la remisión de las liquidaciones de deudas individuales, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 04/97 de este Ministerio.

Art. 4° - Incorporar como Anexo de la presente resolución, el informe de fecha 08/09/97 tramitado bajo Expediente N° 11-46.391/97.

Art. 5° - En virtud de la dependencia funcional de la Unidad de Control Previsional, comunicar especialmente a la Secretaría General de la Gobernación y Secretaría de la Función Pública.

Art. 6° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Hugo Luis Poma

ANEXO

A. De la Técnica Utilizada

En razón del vasto universo a analizar, como así también a los plazos fijados por la ley, se ha utilizado la técnica del muestreo, reconocida como válida en una tarea como la encarada, por las Normas de Auditoría vigentes, seleccionando a tal fin, un número determinado de expedientes a auditar conforme a las siguientes pautas;

El presente informe se realiza sobre el análisis de 47 Expedientes, de los cuales 41 cuentan con Resolución definitiva, cuyo número total asciende a 517, mientras que 6 han sido auditados por expreso pedido del Sr. Encargado Liquidador de la U.C.P., y cuyos datos se han agregado al listado del total de expedientes, que se adjunta por separado, marcados con tilde los auditados. En principio, la muestra escogida al azar fue de 52 expedientes, los que no se observaron en su totalidad, debido a que no fueron puestos a disposición de esta Comisión.

La muestra ha sido diseñada seleccionando como parámetro los distintos escalafones (Administración Central, Autoridades Superiores, Docentes, etc.) y la distinta representatividad de los mismos en el universo considerado. Así por ejemplo sobre un total de 349 expedientes correspondientes al Escalafón Policial se han tomado en la presente muestra el número de 29 expedientes, y así se ha procedido consecuentemente con el resto de los escalafones analizados según se detalla a continuación:

| Escalafón | Total Expedientes | Solicitados | Auditados |
|--------------------------|----------------------|-------------|-----------|
| Administración Central | 26 | 03 | 03 |
| Autoridades Superiores | 03 | 02 | 02 |
| Inst. Pol. de Seguros | 04 | 01 | 00 |
| Banco Pol. de Salta | 05 | 03 | 03 |
| Policía de la Provincia | 50 | 30 | 26 |
| Institutos Penales | 18 | 02 | 02 |
| Municipalidad de Capital | 15 | 02 | 02 |
| Poder Judicial | 05 | 01 | 01 |
| Docentes | 17 | 02 | 01 |
| Banco de Préstamos | 22 | 02 | 01 |
| Vialidad | 07 | 01 | 01 |
| Cámara de Senadores | 01 | 01 | 01 |
| Municipalidad Campaña | 01 | 01 | 01 |
| Dir. de Hidráulica | 03 | 01 | 00 |
| Dir. Obras Sanitarias | 02 | 01 | 00 |
| ATSA | 37 | 04 | 02 |
| Caja de Previsión Social | 01 | | 01 |
| TOTAL | 517 | 57 | 47 |

Cabe acotar que la selección de los expedientes auditados se efectuó en la mayoría de los casos siguiendo un criterio de importancia cuántica, es decir que se han elegido aquellos cuyos montos en cuestión representan los de más alto nivel dentro de cada escalafón, habiendo además respetado los resultados de la muestra al azar que esta Comisión ha seguido como metodología.

Finalmente, también debe mencionarse, y conforme se consigna en el presente informe, el trabajo ha sido apuntado a la revisión de los procedimientos de determinación de los pasivos referidos. En este sentido, se menciona como parámetro de la revisión, la denominada Prueba de Cumplimiento de Controles, tendientes a la confirmación del conocimiento que posee el Auditor respecto las actividades de control que emanan de los elementos que han sido sometido a revisión.

Asimismo cada uno de los expedientes auditados contiene el informe correspondiente, cuyo modelo forma parte integrante del presente.

B. Del Análisis acerca de la Legitimidad**a. En General**

Se ha procedido a verificar en cada uno de los expedientes auditados la existencia y procedencia de la deuda consolidada, conforme las normativas generales - Ejemplo: Decretos o Resoluciones que establecieron aumentos salariales para el sector, como así también las Resoluciones administrativas que concedieron reajustes en los haberes jubilatorios de ciertos beneficiarios en particular.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto por la Resolución General N° 1.708/95 de la Ex-Caja de Previsión Social en cuanto a la denominación de los distintos conceptos que configuran la deuda consolidada.

Se han efectuado controles de integridad de saldos de Deuda a través de inspección ocular de legajos particulares en pantalla, saldos estos establecidos al 31 de diciembre de 1991, con correlato en Planillas que forman parte integrante de los expedientes, en las que se determinan los Saldos Netos Resultantes por cada uno de los conceptos involucrados, sin detalles parciales.

b. En Particular

1) Administración Central: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en cuenta los conceptos derivados del Dto. N° 1.999/86 por Antigüedad, diferencias salariales por aplicación del adicional "Dedicación exclusiva" para el período Junio/89 a Mayo/90. Del mismo modo se aprecia la existencia de reajustes individuales en los haberes, conceptos que se incluyen en Consolidación de Deuda.

En el análisis en particular de los expedientes sub-exámene se observó que los mismos fueron auditados por el Tribunal de Cuentas, el cual no formuló observaciones sobre el particular.

Observaciones: Sobre Expte. N° 73-19.086/87 Albesa, Pedro Vicente, Beneficio N° 01-14.126, se aprecia que existe según Planilla de cálculo efectuada, aplicación de Tasa Base sobre período 03/91, según Com. 14.290 BCRA, incluso para períodos anteriores hasta 06/90 inclusive, debería aplicarse variación Salarial con mas Interés directo del 6,00% Anual para

el período 06/90 al 03/91 ambos inclusive, se aclara que no existe variación salarial por lo cual la observación radica solamente en la falta de integración de Interés.

2) Autoridades Superiores: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en cuenta los conceptos derivados de Antigüedad Administración Central, Diferencias Salariales ya analizados en el acápite anterior y en la 5ª Cuota Dto. 1.618. Es menester aclarar que en la totalidad de expedientes bajo análisis se observa la existencia de Compensación de Cargos emanados de Resoluciones administrativas, estimadas pertinentes en cada uno de los casos.

3) Banco Provincial de Salta: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en cuenta que el origen de la Deuda Consolidada tiene como fundamento la Resolución N° 096/92, de la Institución Bancaria que establece un incremento de 10% en el Rubro Flexibilización Retroactivo al mes de febrero/96. La totalidad de la muestra fue auditada por el Tribunal de Cuentas, sin observaciones que formular.

4) Policía de la Provincia: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en cuenta que el origen de la Deuda Consolidada tiene como fundamento los conceptos Retroactivo Abril/91 y antigüedad policial, el primero de los cuales emana del ya citado Dto. 1.999/86, mientras que el segundo se refiere al adicional por carga de servicio reconocido para el período Octubre/90 a Marzo/91.

En la muestra se observan dos tipos de cargos efectuados a saber: a) Cargo Antigüedad; y b) Cargo Promedio. El primero como consecuencia de errores detectados en el cómputo del concepto de referencia y de importancia cuántica relativa sobre la base de la Deuda a Consolidar, mientras que el segundo deviene de la errónea aplicación del porcentaje determinativo del haber Previsional, lo que provocó reajustes en los mismos y la correspondiente formulación de cargos de significativa importancia respecto del pasivo consolidado. Por las diferencias surgidas hasta el 31/12/1991, se ha determinado un Cargo promedio, el que ha sido deducido en la resolución, ya que se trata de haberes no percibidos y por lo tanto no son alcanzados por lo dispuesto en la Ley 6.854. Las diferencias correspondientes al período 01/01/1992 al 31/12/1995, han sido liquidadas en el expediente pero no se ha procedido a su compensación, motivo por el cual deberán ser compensadas al momento de la liquidación. Los expedientes que presentan esta situación, son los enumerados a continuación: N° 73-16.448/86; N° 44-318.359/80; N° 73-17.609/86; N° 73-17.611/86 y N° 73-17.785/87.

OBSERVACIONES: Expte. N° 44-61.501/86 Argañaraz, Julio; Beneficio N° 02-13.263, este expediente ha sido auditado por el Tribunal de Cuentas detectándose un error en el porcentaje aplicado a la

liquidación del haber, correspondiendo el 85% en lugar del 90% aplicado. Ello determina una diferencia estimada en \$ 8.611,05 según informe del Organismo citado. Sin embargo no se ha dado curso a tal observación por lo que en la Resolución, si bien se consigna el porcentaje correcto no se ha compensado el denominado Cargo Promedio.

Expte. N° 44-81.886/86 Guanca, Feliciano; Beneficio N° 02-13.713, en este expediente se han determinado cargos a Fs. 43 por la suma de \$ 1.480,23, hasta el 31/12/1991 y 1.593,03 para el período 01/01/1992 al 31/09/1995, dichos cargos no han sido compensados en la resolución donde sólo se constata la compensación del Cargo por Antigüedad. Se deja constancia que existe un recurso de reconsideración contra la resolución determinativa de Cargos antes dichos pendiente de resolución.

Expte. N° 73-18.991/87 Pérez, Rafael; Beneficio N° 02-10.237, en este expediente la Resolución N° 323/95 determina a la formulación de cargos por \$ 9.034,84 al 31/12/1991 y \$ 6.444,21 para el período 01/01/1992 al 31/01/1995, dicha resolución ha motivado un recurso de reconsideración pendiente de resolución. Se aclara, que en la resolución determinativa de la Deuda Consolidada no se han compensado los cargos precitados.

5) Institutos Penales: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en cuenta que el origen de la Deuda Consolidada tiene como fundamento los conceptos Retroactivo Abril/91 y antigüedad policial, el primero de los cuales emana del ya citado Dto. 1.999/86, mientras que el segundo se refiere al adicional por carga de servicio reconocido para el período Octubre/90 a Marzo/91, en idénticas condiciones a lo ya expresado en el punto anterior, con la excepción de que no se han detectado Cargos por Antigüedad, sino sólo el llamado Cargo Promedio, igualmente analizado "ut-supra", con idénticas características respecto de su compensación, en los Exptes. N° 50-60.437/80 y N° 50-66.544/81.

6) Municipalidad de Capital: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en cuenta que el origen de la Deuda Consolidada tiene como fundamento los conceptos Complementaria Agosto/90, Retroactivo 04/91, Diferencias Salariales y Antigüedad Municipal, los tres primeros tienen su fundamento en los Dtos. N° 523/90; N° 572/90; N° 301/91 y N° 331/91, todos ellos emanados del Ejecutivo Municipal y que reajustaron los haberes del sector. El Concepto Antigüedad deviene de la aplicación del Dto. 1999/86, al ámbito comunal.

En un caso en particular se observa un reajuste individual debidamente fundado en la pertinente resolución administrativa.

7) Poder Judicial: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en cuenta que el origen de la Deuda Consolidada tiene como fundamento el concepto reajuste por expediente,

que proviene de Acordadas dictadas por la Sprma. Corte de Justicia en las se establecen variaciones salariales, para los períodos Junio/97-SAC 1°/90 y Julio/90. En el caso auditado el reajuste emana de la Resolución Administrativa N° 1.533/95, habiendo sido el mismo auditado por el Tribunal de Cuentas, sin observación alguna que formular.

8) Docentes: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en cuenta que el origen de la Deuda Consolidada tiene como fundamento los conceptos de Complementaria Agosto/90, según lo establecido en Resolución 1.708/95 y Reajuste Individual por Expediente, el que ha sido liquidado salvando la observación realizada oportunamente por el Tribunal de Cuentas de la Pcia. En aplicación al presente.

9) Banco de Préstamos: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en cuenta que el origen de la Deuda Consolidada tiene como fundamento el concepto de Retroactivo Abril/91 que deriva del incremento del 10% en la flexibilidad bancaria dispuesto por la Resolución Interna N° 298/92 retroactivo a Marzo/90.

10) Dirección de Vialidad: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en cuenta que el origen de la Deuda Consolidada tiene como fundamento los conceptos de Diferencias Salariales, Complementaria Agosto/90 y Retenciones Viales Julio/90, que corresponden a retroactivos por asignaciones por título y diferencias de antigüedad dispuestos por Resoluciones Internas, que pusieron en vigencia Actas Acuerdos suscriptas por la entidad gremial a nivel nacional y refrendadas a nivel provincial en el marco de la Ley N° 6.587/90, se aclara que no se tuvo acceso a la resolución antes mencionada.

11) Cámara de Senadores: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en cuenta que el origen de la Deuda Consolidada tiene como fundamento el concepto Complementaria Agosto/90 y Retroactivo Abril/91, que fueron implementados a través de las Resoluciones Bicamerales N° 17/90 y 04/91, el Expediente bajo análisis fue sujeto de auditoría por parte del Tribunal de Cuentas, sin observaciones que formular al respecto.

12) Municipalidad de Campaña: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en cuenta que el origen de la Deuda Consolidada tiene como fundamento el concepto de Antigüedad Administración Central, que resulta de la aplicación del Dto. 1.999/86, al ámbito aplicable. Expediente bajo análisis fue sujeto de auditoría por parte del Tribunal de Cuentas, sin observaciones que formular al respecto.

13) A.T.S.A.: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en

cuenta que el origen de la Deuda Consolidada tiene como fundamento los conceptos de Retroactivo Noviembre/91, que corresponde a diferencias salariales, Retroactivo Abril/91, correspondiente al Adicional por Función Sanitaria liquidado para el período Octubre/90 a Marzo/91, de la antigüedad aplicada para el sector por el Dto. 1.999/86 y Reajuste individual por expediente. Se debe dejar constancia que en caso particular se sostuvo aunque no fue de aplicación el criterio de escalas salariales distintas a las bases de cálculo establecidas, caso avalado por el Tribunal de Cuentas en dictamen de comisión y refrendado por el Presidente de dicho Organismo.

14) Caja de Previsión Social: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en cuenta que el origen de la Deuda Consolidada tiene como fundamento el concepto de Reajuste por expediente, basado en la asignación de título secundario, aprobado por Resolución Interna del Organismo N° 54 y a sus efectos auditado por el Tribunal de Cuentas, sin observaciones que formular.

c. Conclusión:

Del muestreo realizado, podemos concluir que a excepción de las observaciones que se efectuaron sobre casos particulares analizados, la Deuda Consolidada resulta en general legítima y que en sus aspectos más significativos ha sido razonablemente liquidada.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, con criterio genérico, aclaramos que los procedimientos seguidos contemplan la revisión selectiva. Si bien se considera que la muestra establecida es representativa desde un punto de vista jurídico, cuántico y de eventuales reclamos individuales, un análisis de una cantidad mayor de expedientes haría extensiva la auditoría efectuada con la consecuente reducción del margen de error que la afecta. Sin embargo y aún con esta prevención, el muestreo es per-se una técnica de parcialidad y no de totalidad, motivo por el cual contiene un margen de error razonable.

En síntesis, y con la reserva expresada respecto de cada uno de los casos particulares observados y lo manifestado en el párrafo anterior, estimamos viable proceder a la emisión de los actos administrativos que sean menester y que permitan concretar la efectivización de las deudas consolidadas en los términos de la Ley 6.918.

Sin otro particular y aguardando que el presente satisfaga vuestros requerimientos, aprovechamos la ocasión para saludarlo con nuestra más distinguida consideración.

INFORME DE LOS AUDITORES

Sr. Encargado Liquidador de la Unidad de Control Previsional

Hemos revisado el Expte. N° perteneciente a beneficiario N° correspondientes a beneficio vigente bajo el Sistema Previsional Provincial en vigor al 31 de diciembre de

1995 en el ámbito de la provincia de Salta. Nuestro trabajo se encuentra comprendido en los términos de la Ley N° 6.918 Art. 7°.

Elementos auditados y objetivo de la revisión

La revisión realizada tiene por objeto el establecer la razonabilidad y pertinencia del cálculo, en sus aspectos más significativos, de la Deuda Consolidada por la ex Caja de Previsión Social a favor de sus beneficiarios en el marco de la Deuda Previsional comprendida en los términos de las Leyes 6.669 y 6.918 respectivamente. De igual modo, se ha contemplado la legislación permanente tanto en el origen como en la determinación de la mencionada deuda.

Alcance del Trabajo

El trabajo fue realizado aplicando procedimientos de auditoría vigentes. En tal sentido es de resaltar que se han aplicado técnicas de muestreo tendientes a la revisión selectiva y al azar de casos representativos dentro del Universo total.

El trabajo ha sido apuntado a la revisión de los procedimientos de determinación de los pasivos involucrados y debe ser tomado en sus conclusiones bajo estas limitaciones.

Aclaraciones previas a la Opinión

El caso sujeto a revisión que por la presente se dictamina conjuntamente con casos similares que han compuesto la muestra determinada, sobre un universo de casos, representa y cubre los siguientes subgrupos:

Docentes Policía Poder Judicial etc.

(Por ello, los casos que se abarcan en el presente informe, se encuentran detallados en el Anexo I)

(A los fines informativos, tales casos ascienden a expedientes)

Dictamen

Por todo lo antes expuesto, es nuestra opinión, que la Deuda Consolidada al /....., responde razonablemente, en sus aspectos más significativos, a los procedimientos de determinación de los pasivos en cuestión, en el marco legal expresado y sujeto a las consideraciones mencionadas en el presente informe.

Expedimos el presente a los ... días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y siete.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 092

F. N° 96.992

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. por Dec. Ley 456/97), que el Sr. Monllor, Rafael Carlos, por Expte. N° 15.306 ha solicitado en el departamento Los Andes, 10.000 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de

partida (P.P.) la intersección de las coordenadas Gauss Krugger $X = 7.396.791 - Y = 3.479.578,8$ se mide 5.000 m. Az. 270°, hasta el punto 1, luego se mide 10.000 m. Az. 360°, hasta el punto 2, luego se mide 10.000 m. Az. 90°, hasta el punto 3, luego se mide 10.000 m. Az. 180°, hasta el punto 4 y finalmente se mide 5.000 m. Az. 270°, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 10.000 Has., las que se ubican fuera de las Areas de Reserva Minera. Los terrenos afectados son de propiedad de las Sras. Elisa Angela Milesi, Leticia Beatriz Milesi, Clorinda Magdal Milesi y Otilia Rosa Milesi. Sirva el presente de citatorio conforme al Art. 40 del Dec. Ley N° 430/57. Secretaría, 19 de agosto de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 18/09 y 01/10/97

O.P. N° 1.849

F. N° 96.656

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Código de Minería (ord. por Decreto Ley N° 456/97) que la Empresa M.I.M. Argentina (operations), por Expte. N° 15.587, ha solicitado en el departamento Los Andes 9.254 Has 8.240 m², delimitada de la siguiente manera. Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) la intersección de las coordenadas Gauss Krugger $X = 7.325.082 - Y = 3.437.143$ se mide 1.500 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 1.000 m. Az. 115°30'00", hasta el punto 2, luego se mide 2.000 m. Az. 95°, hasta el punto 3, luego se mide 900 m. Az. 77°, hasta el punto 4, luego se mide 500 m. Az. 41°, hasta el punto 5, luego se mide 1.000 m. Az. 90°, hasta el punto 6, luego se mide 800 m. Az. 140°, hasta el punto 7, luego se mide 1.200 m. Az. 155°30'00", hasta el punto 8, luego se mide 200 m. Az. 84°, hasta el punto 9, luego se mide 1.000 m. Az. 76°50'00", hasta el punto 10, luego se mide 700 m. Az. 62°30'00", hasta el punto 11, luego se mide 1.000 m. Az. 46°25'00", hasta el punto 12, luego se mide 9.131 m. Az. 180°, hasta el punto 13, luego se mide 10.479 m. Az. 270°, hasta el punto 14 y finalmente se mide 9.631 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 19 de agosto de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 52,00

e) 04 y 18/09/97

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 085

F. N° 96.975

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Licitación Pública N° 10/97

Objeto: Contratación de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo para los funcionarios y agentes de la Administración Pública Provincial Centralizada y de

los Entes Descentralizados comprendidos en el presente.

Destino: Secretaría General de la Gobernación.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 06 de octubre de 1997 o día subsiguiente si éste fuera feriado.

Horario: Hs. 10:00.

Lugar de Apertura de las Propuestas: Secretaría General de la Gobernación, sito en Block III - Planta Alta, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Salta, Capital.

Lugar de Venta de Pliegos: Departamento Tesorería de la Unidad Central de Administración - Block III, Pta. Alta - Centro Cívico Grand Bourg - Salta, Capital (4400).

Casa de Salta en Capital Federal, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N° 933 - Capital Federal.

Precio de los Pliegos: Un mil quinientos pesos (\$ 1.500,00).

Fecha Máxima para Venta de Pliegos: 03/10/97 a horas 13:00.

Consultas: Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración de la Gobernación - Almirante Brown N° 174 (4400) Salta - Capital - Tel./Fax N° 087-220311.

Imp. \$ 100,00 e) 17 al 22/09/97

O.P. N° 076 F. N° 96.962

**ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
U.D.A.I. Orán

Licitación Pública N° 01/97
Expte. N° 024-99-80304878-5-123

Objeto: Locación inmueble sede UDAI Orán.

Retiro y Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán consultarse y retirarse en C. Pellegrini N° 135 - San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta, en el horario de 08:00 a 12:30.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presentación de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en la UDAI Orán, sito en calle C. Pellegrini N° 135 - San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta.

Acto de Apertura: El acto de apertura se realizará en la UDAI Orán, sita en calle C. Pellegrini N° 135 - Orán, Pcia. de Salta, el día 08/10/97 a horas 12:00.

Imp. \$ 50,00 e) 17 y 18/09/97

O.P. N° 1.940 F. v/c. N° 8.581
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública N° 03/97
Expediente N° 18.023/96

Objeto: Ejecución de la Obra N° 034/1 - Terminación Facultad de Ciencias Exactas - Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín - Ruta Nacional N° 9 - Camino a Vaqueros - Castañares - Salta.

Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 07 de octubre de 1997 a horas 09:00, en el salón de Actos de Rectorado - Buenos Aires N° 177 - Salta - Capital.

Consultas e Informes: Dirección Gral. de Obras y Servicios - Comp. Universitario Gral. San Martín - Ruta Nacional N° 9 - Camino a Vaqueros - Castañares - Salta, hasta cinco días hábiles antes de la apertura.

Venta de Pliegos: Tesorería General de la Universidad - Buenos Aires N° 177 - Planta alta de Hs. 08:00 a 13:00 - Salta.

Valor del Pliego: Pesos doscientos (\$ 200,00).

Sistema de Contratación: Unidad de medida.

Plazo de Ejecución: 180 días calendario corridos.

Imp. \$ 200,00 e) 09 al 19/09/97

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
E INTERNACIONAL**

O.P. N° 1.930 F. v/c. N° 8.580
Banco Central de la República Argentina

**Licitación Pública Nacional
e Internacional N° 1/97**

Gerencia de Créditos del B.C.R.A.

Objeto: Venta del cuarenta y cinco por ciento (45%) de acciones ordinarias nominativas, no endosables de clase "A" y del cuarenta y cinco por ciento (45%) de acciones ordinarias nominativas, no endosables de clase "B" de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Noroeste Argentino, TRANSNOA Sociedad Anónima, en el marco de lo dispuesto en las Resoluciones del M.E. y O. y S.P. N°s. 947/95 y 847/96 y las Resoluciones del Directorio del B.C.R.A. N°s. 416/95, 420/95 y 444/97.

Retiro y Consulta de Pliegos: En la Gerencia de Créditos del B.C.R.A. sito en Reconquista 266. Edificio San Martín 235, 5° Piso, Oficina 504, Capital Federal, desde el 22/09/97 y hasta el 21/10/97, de Hs. 10:00 a 15:00, mediante presentación de poder habilitante.

Presentación de los sobres: En la Gerencia de Créditos del B.C.R.A. el 13/11/97 entre las Hs. 10:00

y las 12:00. En la presentación deberá acompañarse constancia del pedido de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta Económica, según lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de los Sobres: El 13/11/97 a Hs. 12:30 en Reconquista 266, 3er. Piso, Edificio Reconquista (Salón Bosch), Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Imp. \$ 200,00 e) 08 al 18/09/97

PRORROGAS LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 109 F. v/c. N° 8.588

Ministerio de la Producción y el Empleo
Vivienda

COMUNICADO

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que la apertura de la Licitación Pública N° 137/97: Infraestructura XVI. Plan Provincial Barrio Parque San Carlos - Sector VIII - Cordón cuneta, veredas, plazas (Expediente C° 68 - N° 65.100/97), que debía realizarse el día lunes 22 de setiembre de 1997, ha sido prorrogada por Resolución N° 173 del 17/09/97. En consecuencia, la misma se abrirá el lunes 29 de setiembre de 1997 a horas 09:00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00 e) 18/09/97

O.P. N° 108 F. v/c. N° 8.588

Ministerio de la Producción y el Empleo
Vivienda

COMUNICADO

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que la apertura de la Licitación Pública N° 136/97: Infraestructura XV. Plan Provincial Barrio Parque San Carlos - Sector VII - Cordón cuneta, veredas, plazas (Expediente C° 68 - N° 65.099/97), que debía realizarse el día lunes 22 de setiembre de 1997, ha sido prorrogada por Resolución N° 173 del 17/09/97. En consecuencia, la misma se abrirá el lunes 29 de setiembre de 1997 a horas 09:00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00 e) 18/09/97

O.P. N° 107 F. v/c. N° 8.588

Ministerio de la Producción y el Empleo
Vivienda

COMUNICADO

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que la apertura de la Licitación

Pública N° 135/97: Infraestructura XIV. Plan Provincial Barrio Parque San Carlos - Sector VI - Cordón cuneta, veredas, plazas (Expediente C° 68 - N° 65.098/97), que debía realizarse el día lunes 22 de setiembre de 1997, ha sido prorrogada por Resolución N° 173 del 17/09/97. En consecuencia, la misma se abrirá el lunes 29 de setiembre de 1997 a horas 09:00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00 e) 18/09/97

O.P. N° 106 F. v/c. N° 8.588

Ministerio de la Producción y el Empleo
Vivienda

COMUNICADO

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que la apertura de la Licitación Pública N° 134/97: Infraestructura XIII. Plan Provincial Barrio Parque San Carlos - Sector V - Cordón cuneta, veredas, plazas (Expediente C° 68 - N° 65.097/97), que debía realizarse el día lunes 22 de setiembre de 1997, ha sido prorrogada por Resolución N° 173 del 17/09/97. En consecuencia, la misma se abrirá el lunes 29 de setiembre de 1997 a horas 09:00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00 e) 18/09/97

O.P. N° 105 F. v/c. N° 8.588

Ministerio de la Producción y el Empleo
Vivienda

COMUNICADO

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que la apertura de la Licitación Pública N° 133/97: Infraestructura XII. Plan Provincial Barrio Parque San Carlos - Sector IV - Cordón cuneta, veredas, plazas (Expediente C° 68 - N° 65.096/97), que debía realizarse el día lunes 22 de setiembre de 1997, ha sido prorrogada por Resolución N° 173 del 17/09/97. En consecuencia, la misma se abrirá el lunes 29 de setiembre de 1997 a horas 09:00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00 e) 18/09/97

O.P. N° 104 F. v/c. N° 8.588

Ministerio de la Producción y el Empleo
Vivienda

COMUNICADO

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que la apertura de la Licitación Pública N° 132/97: Infraestructura XI. Plan Provincial

Barrio Parque San Carlos - Sector III - Cordón cuneta, veredas, plazas (Expediente C° 68 - N° 65.095/97), que debía realizarse el día lunes 22 de setiembre de 1997, ha sido prorrogada por Resolución N° 173 del 17/09/97. En consecuencia, la misma se abrirá el lunes 29 de setiembre de 1997 a horas 09:00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00 e) 18/09/97

O.P. N° 103 F. v/c. N° 8.588

Ministerio de la Producción y el Empleo
Vivienda

COMUNICADO

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que la apertura de la Licitación Pública N° 131/97: Infraestructura X. Plan Provincial Barrio Parque San Carlos - Sector II - Cordón cuneta, veredas, plazas (Expediente C° 68 - N° 65.094/97), que debía realizarse el día lunes 22 de setiembre de 1997, ha sido prorrogada por Resolución N° 173 del 17/09/97. En consecuencia, la misma se abrirá el lunes 29 de setiembre de 1997 a horas 09:00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00 e) 18/09/97

O.P. N° 102 F. v/c. N° 8.588

Ministerio de la Producción y el Empleo
Vivienda

COMUNICADO

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que la apertura de la Licitación Pública N° 130/97: Infraestructura IX. Plan Provincial Barrio Parque San Carlos - Sector I - Cordón cuneta, veredas, plazas (Expediente C° 68 - N° 65.093/97), que debía realizarse el día lunes 22 de setiembre de 1997, ha sido prorrogada por Resolución N° 173 del 17/09/97. En consecuencia, la misma se abrirá el lunes 29 de setiembre de 1997 a horas 09:00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00 e) 18/09/97

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 110 F. v/c. N° 8.589

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano
Administración de Parques Nacionales
Ley 22.351

Parque Nacional El Rey

Licitación Privada N° 01/97

Expediente N° 909/96

Objeto: Construcción de Badenes en Jurisdicción del P. N. El Rey.

Preadjudicación: Demisa Construcciones S.A.

Importe: Pesos cincuenta mil ochocientos ochenta con 34/100 (\$ 50.880,34).

Consultas: Delegación Administrativa Salta - P. N. El Rey - España 366 - 3er. Piso - Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 18/09/97

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100 F. N° 97.001

GOBIERNO DE SALTA

Municipalidad de la ciudad de Salta

Concurso de Precios N° 39/97i

Barrio San Martín - Pavimentación

Monto de Obra: \$ 136.958,00

Precio del Pliego: \$ 130,00

* Consultas Técnicas: Unidad Central de Contrataciones - San Luis 101.

* Ventas de Pliegos: Unidad Central de Contrataciones - San Luis N° 101, a partir de 23/09/97.

* Modalidad de Contratación: Unidad de Medida.

* Plazo de la Obra: 45 días corridos.

* Fecha de Apertura: 30 de setiembre de 1997 - Hs. 10:00.

Imp. \$ 25,00 e) 18/09/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 098 F. N° 96.997

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Torres, Luis Beltrán - Sucesorio"; Expte. N° C-00299/97, cita a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 03 de setiembre de 1997. Dra. María Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 22/09/97

O.P. N° 091

F. N° 96.991

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos "Agüero, Matilde Azucena de Chalup - Sucesorio"; Expte. N° 2B-97.431/97, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 12 de setiembre de 1997. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/09/97

O.P. N° 090

F. N° 96.987

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos: "Rivas, Santos Isabel; s/Sucesorio (fall. 09/01/97)"; Expte. N° B-99.981/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 04 de setiembre de 1997. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/09/97

O.P. N° 075

F. N° 96.952

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro, con domicilio en calle Sarmiento esq. Belgrano de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Cano de Reyes, Nicolasa; Reyes, Manuel - Sucesorio"; Expte. N° 2B-99.627/97, cita, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial, (art. 723 del Cód. Procesal Civ. y Com.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de agosto de 1997. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/09/97

O.P. N° 068

F. N° 96.947

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo,

en los autos caratulados: "Sucesorio de Sandoval, Petrona", Expte. N° 2C-00122/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. (Art. 723 del Cód. Proc. Civ. y Com.). Salta, 05 de setiembre de 1997. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/09/97

O.P. N° 061

F. N° 96.942

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos: "Sucesorio de Cuba, Carmelo José", Expte. N° C-01.269/97, cita a todos los que se consideren con derecho, a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días Boletín Oficial. Salta, 11 de setiembre de 1997. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/09/97

O.P. N° 059

F. N° 96.940

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Romero, Amalio" - Expte. N° 2C-00474/97, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 03 de setiembre de 1997. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/09/97

O.P. N° 054

F. N° 96.932

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Sucesorio de Herrando, Pedro", Expte. N° B-97.226/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión,

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de agosto de 1997. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/09/97

O.P. N° 041 F. N° 96.907

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo R. Albeza, en autos caratulados: "Sucesorio de don Desiderio Montenegro y doña Julia del Carmen Roldán", Expte. N° 37.049/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San Ramón de la Nva. Orán, junio 27 de 1997. Fdo. Dr. Marcelo R. Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/09/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 111 F. N° 97.007

Por: EDGARDO N. SIMKIN
JUDICIAL - BASE U\$S 16.800

Hermosa casa con mejoras en Barrio
Ciudad del Milagro

El día lunes 22 de setiembre de 1997, a Hs. 18:00 en mi local de remates, sito en calle San Felipe y Santiago 758, de esta ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado, con la base de U\$S 16.800, el inmueble matrícula: 74.040 - Manz. 336 b - Secc. J, Parc. 18, Dpto. Capital, Plano 5894 A (D.G.I.), Ext. Fte. 12,50 m.; Fdo. 20 m. Sup. 250 m2, ubicado en calle Francisco Seguí 551, de Barrio Ciudad del Milagro, ciudad de Salta. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por la demandada y su núcleo familiar. Mejoras: Edificado en dos plantas. Cuenta con frente de verjas, jardín y cantero, piso cerámico, dos locales comerciales, con persianas metálicas; un living comedor con piso cerámico y apliques de mayólicas; un escritorio, ventanal que comunica a un patio con asador todo piso granito; una cocina-comedor con mesada de granito y bajo-mesada de madera, paredes revestidas en azulejos; tres dormitorios con placares; dos baños de 1° (uno de servicio); En planta alta un amplio dormitorio con ventana y salida a un balcón sin terminar, todo piso cerámico y techo de losa a dos aguas, paredes revocadas y pintadas, en buen estado de conservación, carpintería de madera. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas natural y pavimento. Visitas en

horario com. Ordena: Sra Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 11ª Nom. Secretaría N° 2, en juicio que se sigue contra: Vela de Paz, María Luisa - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 2B-71.642/95. Condición de venta: Seña 30% a cuenta de precio, al contado, saldo a la aprobación judicial de la subasta. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador, en el acto. Edictos: Tres días por Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel 230002. Mart. Edgardo Simkin. I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00 e) 18 al 22/09/97

O.P. N° 099 F. N° 97.002

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL SIN BASE

Juego living - modular

Hoy 18/09/97 a Hs. 18:00, en Pje. Anta 1350 (Rioja al 1300) de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 8ª Nominación, en juicio contra Sánchez, Héctor Gustavo; Expte. N° B-92.406/96, remataré sin base y al contado: 1 juego living tapizado tela estampada, (sofá y dos sillones indiv.); 1 modular algarrobo o símil (cuatro cajones y cuatro ptas. infer. y dos ptas. madera y dos vidrios sup.). En el estado visto en que se encuentran. Edicto 1 día Boletín Oficial y diario amplia circ. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Mart. Público - 233305. I.V.A. Resp. No Insc.

Imp. \$ 15,00 e) 18/09/97

O.P. N° 088 F. N° 96.981

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble de 607 m2 en Orán

El día 23 de setiembre de 1997 a Hs. 18:00 en Güemes N° 1053 de Orán remataré con la base de \$ 2.967,00 el inmueble Catastro N° 11.077 de la Secc. 6ª, Manzana 9, Parcela 4c, ubicado en calle Rivadavia N° 868 de Orán de una superficie de 607,38 m2 (s/Cédula Parcelaria). Está desocupado, baldío. Por su frente pasan los servicios de agua, luz. Está ubicado sobre calle de tierra. Tiene deudas con la Municipalidad, D.G.O.S. y EDESA S.A. Ordena la Juez en el Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nom. del Dist. Jud. del Norte - Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar en autos: "Banco Quilmes S.A. c/Ruiz, José María - Ejecutivo"; Expte. N° 36.300/95. Edictos por tres días en el Boletín Oficial diario El Tribuno. Forma de pago: 30% en el acto del remate a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de

aprobada la subasta a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos depositados en el Banco de Salta S.A., Suc. Orán Comisión 5% y sellado de D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. Este remate no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo, I.V.A. Responsable No Inscripto, en Güemes N° 1053, Tel. 21508 de Orán. San Ramón de la Nueva Orán, 09 de setiembre de 1997. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 18 al 22/09/97

O.P. N° 083 F. N° 96.974

Excelente oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL CON BASE

Atención Valle de Lerma: Hermosa casa en calle Buenos Aires N° 725 de la localidad de Rosario de Lerma

El día viernes 19/09/97 a Hs. 19:30 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.075,06 (2/3 partes del valor fiscal), el inmueble identificado como Mat. N° 2.617, Secc. K, Manz. 37, Parc. 3, Dpto. Rosario de Lerma, con todo lo edificado, plantado y adherido. Descrip. del inmueble: Lote 3 - Manz. 14. Ext. Fte. 14,31 m.; Fdo.: 34 m. Sup. s/m y s/t: 486,54 m2. Plano N° 213. B o E: B, datos según cédula parc. Se trata de un inmueble sito en calle Buenos Aires N° 725 de la localidad de Rosario de Lerma. Cuenta con tres ambientes (aprox. de 3,50 x 3 x 4 y x 3,80 c/u), 1 de los ambientes de adobe revocado a la cal y los otros con paredes de bloques, una cocina de 2 x 2 m. y una galería abierta de 3 x 2 m., ambas con revestimiento de adobe a la cal. Toda esta construcción tiene piso de cemento y techo de chapa. La hab. de 3,50 x 3 tiene techo de tejas y está ocupada como despensa. Ocupada por el demandado y esposa en calidad de propietarios. Serv. Alumbrado público, agua, luz, sin cloacas, pavimento ni gas, (posibilidad de instalación de tel. y cable). Calle tierra, datos según informe del Sr. Juez de Paz de Rosario de Lerma. El impuesto a la venta del bien raíz (art. 7 Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 8ª Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Sec. de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en juicio contra: "Cala, Eugenio Leopoldo", Ejec. Hipot.; Expte. N° 94.927/97. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador; Sellado D.G.R. 1,25% (conforme Código Fiscal). Condiciones de pago: Señala 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta, Capital. Independencia 153

Tel./Fax: 087-238920 y al Tel.: 340568 - abonado 103 y 104. I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 99,00 e) 17 al 19/09/97

O.P. N° 073

F. N° 96.958

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil Renault 12 GTL

Hoy 18/09/97 a Hs. 17:30; en Pje. Anta 1350 (Rioja al 1300), de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, en juicio contra Blanquez, Marcelo - Ejec. Expte. N° B-81.697/96, remataré sin base y al contado: Un automóvil marca Renault 12 GTL - Sedán 4/ptas. - modelo año 1991 - dominio A-080634, c/óptica der. rota y desport. izq. falta espejo retrov., chapa reg. estado, guardab. der. abollado, reflect. lat. rallado, tapizado reg. estado c/stereo Philips, sin rueda de auxilio, c/apoya brazo trasero roto, gato y baliza. En el estado visto en que se encuentra. Edictos 2 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Mart. Públ. 233305. I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 30,00 e) 17 y 18/09/97

O.P. N° 067

F. N° 96.945

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE
JUDICIAL - BASE \$ 5.933,18

Un inmueble en la ciudad de Tartagal
- en calle 9 de Julio N° 513

El día 19 de setiembre de 1997 a Hs. 18,30 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disp. Sra. Juez de 1ª Instancia en lo C. y Com. 1ª Nom. Distrito Judicial - Tartagal, en juicio: "Zunino, Pedro Pablo c/Tejerina, Fredy Rosario - s/Ejecutivo"; Expte. N° 4.159/88, remataré con la base de \$ 5.933,18 y al mejor postor de contado, con todo lo edificado clavado y allí plantado, un inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal sito en Avda. 9 de Julio N° 513, identificado como Catastro N° 14.121, Sección "A", Manzana N° 96 - Parcela N° 14b, teniendo las siguientes medidas 9,67 mts. de Fte. x 23 mts. de fondo. Sup. total 222,41 m2. Mejoras: Dos dormitorios c/placares, living comedor, cocina comedor, un galpón p/dépósito un baño de 1ª. garage cubierto, un patio, cubierto con techo de losa y parte de chapas de zinc, piso calcáreo y concreto, fte. c/verja, jardín y portón de hierro. Servicios: Agua, luz, gas natural, cloacas, video cable,

pavimento. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el señor Eduardo Fauzo y su grupo familiar en calidad de inquilinos con Ctto. p/3 años. Deudas: A. y Limpieza \$ 1.333,28, Inmobiliario \$ 817,23, D.G.O.S. \$ 276,21, E.D.E.S.A. \$ 180,03, Gas Nor S.A. \$ 17,85, al 31/12/96. La base cde. a las 2/3 parte de su Valor Fiscal. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, seña del 30% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del 5%, sellado D.G.R. 1,25%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 57,00

e) 16 al 18/09/97

O.P. N° 050

F. N° 96.927

Por: EDGARDO N. SIMKIN
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble edificado con amplio terreno
en Cerrillos**

El día jueves 18 de setiembre de 1997 a Hs. 18:30 en mi local de remates de calle San Felipe y Santiago 758, ciudad de Salta, remataré con todo lo plantado y edificado, con la base de \$ 11.944,66 (corresp. a 2/3 de su valor fiscal) el inmueble Matrícula: 408 - Secc. "B" - Manz. 89 - Parc. 17 Dpto. Cerrillos - Ext. Fte. 94,00 mts., Cfte. 31,50 mts. Fdo.: 144,60 mts. Ubicación: Avda. San Martín s/N° de la localidad de Cerrillos, Pcia. de Salta. Mejoras: Cuenta con tres habitaciones, un baño de 1ª, cocina, lavadero, galería al perímetro y living comedor, todo con paredes de ladrillo revocadas, carpintería de madera, pisos de mosaico y techo de teja y tejuela, al fondo, una pequeña vivienda para personal doméstico, con paredes de ladrillo piso mosaico y techo de chapa, en el lateral derecho hay una piscina de natación hormigón; Al centro del terreno, un tanque australiano de 5 mts. de diámetro, al lateral derecho del mismo cuenta con una construcción para oficinas de aprox. 7 x 3 mts. con paredes de ladrillos revocadas, techos de losa y tejas, piso de mosaico, carpintería de madera, cuenta con dos habitaciones, baño de 1ª, con pisos de cerámicos y una cocina. El inmueble tiene alambrado de tres hilos al perímetro, salvo al frente que tiene rejas metálicas de aprox. 2 mts. de alto x 90 mts. de largo con un portón de ingreso para vehículos. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas natural, alumbrado público y pavimento. Estado de ocupación: Habitado por los demandados, en calidad de propietarios. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: Torrea, Carlos Edmundo; Esper, Leonor del M.; Compañía Salteña de Carbones S.A. s/Ejecutivo; Expte. N° B-78.655/96. Edictos: Tres días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condición de venta: Seña 30% del precio, en el acto, saldo a la aprob. judicial de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25%

c/comprador al contado. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil, Inf. Tel. 230002, Martillero Edgardo Simkin - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 75,00

e) 16 al 18/09/97

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 020

F. N° 96.874

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría de la escribana Raquel T. de Rueda, comunica - por cinco (5) días - que en los autos caratulados: Sanatorio Modelo S.A. s/Concurso Preventivo; Expte. N° 2C-1.473/97, se ha resuelto: I. - Declarar con fecha 27/08/97 - la apertura del Concurso Preventivo de Sanatorio Modelo S.A. con domicilio en calle Mitre N° 478 de esta ciudad; II. - Designar el día 16/10/97 como fecha límite para que los acreedores peticionen la verificación de sus créditos por ante el Síndico - Estudio Yarade - los días lunes a jueves de Hs. 17:00 a 20:00, en el domicilio sito en calle J.M. Leguizamón N° 366 de esta ciudad. Salta, setiembre 10 de 1997. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 12 al 19/09/97

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 056

F. v/c. N° 8.586

El Dr. Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 8ª Nom., Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Von Leipzig, Uwe Conrad; Serrano de Von Leipzig, María Elena - Hoy: Quiebra"; Expte. N° B-74.535/95, hace saber por el presente que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 28 de agosto de 1997. VISTO: ... CONSIDERANDO. ... RESUELVO: I. - Declarar la Quiebra de Uwe Conrad Von Leipzig y de María Elena Serrano de Von Leipzig. - II. - ... - III. - Ordenar a los fallidos y a terceros para que hagan entrega al Síndico de los bienes de aquellos. IV. - Disponer la prohibición de hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. V. - Ordenar se intercepte la correspondencia dirigida a los fallidos, la que deberá ser entregada a Sindicatura ... VI. - Disponer que hasta la presentación del informe general del Síndico, los fallidos no podrán ausentarse del país ... VII. - ... VIII. - Disponer se publiquen edictos por cinco días en el diario de publicaciones legales, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. IX. - ... X. - Fijar como fecha final para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, el día 08/10/97 o el siguiente día hábil. XI. - Fijar como fecha hasta la cual podrán formularse las observaciones a las solicitudes, el día 22/10/97 o el siguiente hábil. XII. - Fijar con fecha hasta la cual la Sindicatura podrá presentar los informes individuales, el día 19/11/97 o el siguiente hábil. XIII. - Fijar como fecha hasta la cual deberá presentarse el informe

general por el Síndico, el día 01/02/98 o el siguiente día hábil. XIX. - Fijar como fecha hasta la cual podrán formularse observaciones al informe general el día 16/02/98 o el siguiente día hábil. XX. - Fdo.: Dr. Víctor D. Ibáñez, Juez; Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria. Síndico en autos: Contador P. N. Luis Alberto Sarmiento, domiciliado en calle Alberdi N° 109, Ciudad, Horario de Atención: de 18,30 a 20,00.

Imp. \$ 100,00

e) 16 al 22/09/97

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 101

F. N° 96.996

La Dra. Palmira Sixta Dioli ha dictado en el Expte. N° A-94.367/95, caratulado: "Cobro de salarios y otros rubros: Santiago Velázquez c/Empresa Atahualpa S.R.L. y Carlos Rodríguez, el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 28 de mayo de 1997. Líbrense los edictos a los fines de la notificación de la providencia de fs. 18, debiéndose publicar tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local de la provincia de Salta. Fdo. Dra. Palmira Dioli.

Transcripción de la providencia de Fs. 18: //San Salvador de Jujuy, 31 de agosto de 1995. Por presentada la Dra. Olga T. González de Lascano, constituido domicilio y por parte a mérito de la Carta Poder que acompaña en autos. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la accionada Atahualpa S.R.L. y Carlos Rodríguez, en el domicilio denunciado, a quienes se emplaza para que en el término de Quince Días con más dos de ampliación por la distancia, comparezcan ante el Tribunal a contestarla, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciera (Art. 51 CPT). Asimismo, intímase a los demandados para que en igual término, constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlos por notificados en el resolutive por Ministerio de Ley (Art. 22 CPT y 52 CPC). Dése intervención al Ministerio Público de Trabajo. Notificaciones en Secretaría, los martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuera

feriado. Notifíquese como corresponda. Fdo.: Dr. Raúl Gerardo Saravia. San Salvador de Jujuy, 28 de mayo de 1997. Dra. Olga Teresa Ivacevich, Prosecretaria; Dra. Palmira Sixta Dioli, Juez.

Imp. \$ 42,00

e) 18 al 22 y 24/09/97

O.P. N° 096

F. N° 97.000

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaría de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Palomo, Milagro del Valle vs. Montenegro, Fernando Ramón - Divorcio Vincular y Tenencia de Hija"; Expte. N° B-80.420/94, cita y emplaza al demandado Fernando Ramón Montenegro, a comparecer a hacer valer sus derechos, dentro del término de 9 (nueve) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 17 de setiembre de 1997. Fdo.: Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 18 y 19/09/97

O.P. N° 043

R. s/c. N° 7.638

El Dr. Mario Salvadores, Juez de Personas y Familia 2ª Nom., Secretaría del Dr. Pedro E. Zelarayán, en los autos caratulados: Benítez, Cristina Agustina - Fernández, Benito - Tenencia de Hijos - Expte. N° B-99.102/97, cita a fin de que el demandado Sr. Benito Fernández, se presente dentro de los nueve días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publicación: Tres días en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Salta, 05 de setiembre de 1997 Fdo.: Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin cargo

e) 16 al 18/09/97

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 087

F. N° 96.979

MOLINOS DON ANGEL S.R.L.

1. Socios: Sr. Fernando Agustín Olarte, D.N.I. N° 20.393.584, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, con domicilio en calle Sarmiento N° 745, Dpto. 6B de esta ciudad y la señora Olga Alicia Canciani de Landete, argentina, mayor de edad, L.C. N° 3.493.283, viuda, comerciante, con domicilio en calle Tamayo N° 369, de esta ciudad de Salta, que otorga Poder Amplio a favor del Sr. José Luis Landete, D.N.I. N° 13.485.280, argentino, soltero, comerciante, con

domicilio en calle Tamayo N° 369 de esta ciudad de Salta y el señor Gómez, Ricardo Arturo, D.N.I. N° 11.241.080, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Los Tulipanes N° 468, de Villa Las Rosas de esta ciudad de Salta.

2. Constitución: Mediante instrumento privado de fecha 14 de mayo de 1997, con firmas certificadas por el Escribano Jorge Cornejo.

3. Denominación: "Molinos Don Angel S.R.L.".

4. Domicilio: Con domicilio en calle legal en la ciudad de Salta, con sede social en calle Sarmiento N° 745, Dpto. 6B, de esta ciudad de Salta.

5. Duración: 20 (veinte) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto: La sociedad, tendrá por objeto: a) Descascaramiento, pulido, limpieza y molienda de cereales en general. b) Elaboración, selección y fraccionamiento de cereales en general. c) Exportación e importación de lo producido en los puntos anteriores. Así también pudiendo presentarse en Licitaciones, Concursos de Precios y/o Contrataciones Directas con los estados municipales, provinciales y/o nacionales.

7. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) dividido en treinta cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos mil), cada una suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Fernando Agustín Olarte, 10 (diez) cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos mil) y el señor José Luis Landete, apoderado de la Sra. Olga Alicia Canciani de Landete, 10 (diez) cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos mil) y el señor Gómez, Ricardo Arturo de 10 (diez) cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos mil) cada una hacen un total de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil). Se integra en un 100% en especies.

8. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta y/o indistinta siendo la duración de sus cargos como Gerentes por un año.

9. Cierre del Ejercicio Social: El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 12/09/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alcán, Secretaria.

Imp. \$ 35,00 e) 18/09/97

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 097 F. N° 96.998

CURTIEMBRE ARLEI S.A. Modificación de Estatutos

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria del 18 de julio de 1997 se ha modificado el artículo 12 que queda redactado como sigue:

"Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la marcha de las operaciones sociales será ejercida por una Comisión Fiscalizadora integrada por tres Síndicos Titulares y tres Suplentes, designados por la Asamblea de Accionistas por el término de dos ejercicios sociales. La Comisión Fiscalizadora se reunirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus integrantes, debiéndose designar entre ellos un Presidente. Cada Síndico Titular tendrá un voto y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes y serán asentadas en un Libro de Actas creado a tal efecto.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17/09/97. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 25,00 e) 18/09/97

O.P. N° 094 F. N° 96.993

PYRENNEES SUDAMERICANA S.A. Cambio de Jurisdicción

Por acta de Asamblea de fecha 23 de mayo de 1996, la sociedad **Pyrennees Sudamericana S.A.**, inscrita bajo el número 4408 del Libro 118, Tomo A de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, resolvió el cambio de jurisdicción desde la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Salta, fijando el domicilio de la sede social en la calle Santiago del Estero 821, 1er. piso, resolviéndose asimismo la modificación de los artículos Primero, Octavo y Décimoprimer del estatuto social a tenor de los textos que seguidamente se transcriben a continuación: "Artículo Primero: La sociedad se denomina Pyrennees Sudamericana S.A. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Salta Capital de la provincia de Salta". - "Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un ejercicio. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio". - "Artículo Décimoprimer: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas mediante el ejercicio del derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley N° 19.550 pues se prescinde de la sindicatura. Cuando por aplicación de lo dispuesto por el artículo 284 "in fine" de la misma ley correspondiese la designación de síndicos, el mandato de los mismos se extenderá por un ejercicio". Se designa representante al Dr. Carlos Alberto López Sanabria.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/09/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 41,00 e) 18/09/97

O.P. N° 093

F. N° 96.994

PYRGAN S.A.
Cambio de Jurisdicción

Por acta de asamblea de fecha 19 de diciembre de 1995, la sociedad Pyrgan S.A., inscripta bajo el Número 4696 del Libro 114, Tomo "A" de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, resolvió el cambio de jurisdicción desde la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Salta, fijando el domicilio de la sede social en la calle Santiago del Estero 821, 1er. piso, modificándose en consecuencia el artículo Primero, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero. La sociedad se denomina Pyrgan S.A. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Salta, Capital de la provincia de Salta". Se designa representante al Dr. Carlos Alberto López Sanabria.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/09/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 18/09/97

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 062

F. N° 96.943

SUCESORES DE MANUEL GOMEZ S.A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio de fecha 12 de setiembre de 1997 y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores

Accionistas de Sucesores de Manuel Gómez S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 08 de octubre de 1997, a horas 16,00, en la sede social sita en calle Alvarado N° 537, 2do. Piso, Oficinas 209/210 de la ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación mencionada por el Artículo N° 234, inc. 1 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y Mod., correspondiente al Ejercicio Social N° 29 cerrado el 31 de diciembre de 1996.
- 3°) Distribución de Utilidades y fijación de las Remuneraciones del Directorio.
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Social N° 29.
- 5°) Consideración de la renuncia presentada a su cargo de Director Titular por el señor Juan Manuel Gómez.
- 6°) Elección y designación de miembros Titulares y Suplentes para integrar el Directorio de la Sociedad por un nuevo período de mandato comprendido por los Ejercicios 1997, 1998 y 1999, de conformidad con el Artículo 17 del Estatuto Social.

El Directorio

María Cristina García de Hessling
Presidenta

Imp. \$ 100,00

e) 16 al 22/09/97

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 112

F. N° 97.008

CLUB ATLETICO LIBERTAD

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Libertad convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el día 05 de octubre de 1997, a horas 10:00, en su sede de Talavera 50, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 3°) Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización al 31/12/95 y 31/12/96.

- 4°) Renovación total de autoridades.

Héctor D. Assefh
Secretario

Hugo Rocha
Vicepresidente 1°
a/c. Presidencia

Imp. \$ 8,00

e) 18/09/97

O.P. N° 089

F. N° 96.982

**COOPERATIVA DE CONSUMO, FOMENTO
Y TURISMO CAFAYATE LTDA.**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, la que se llevará a cabo el día 06 de octubre de 1997 a horas 20:00 en el local de la calle Mitre 77, de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Lectura, consideración de la Memoria, Inventarios, Balance General Cuentas de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del año mil novecientos noventa y seis.
- 3°) Lectura y consideración del proyecto Adecuación del Estatuto de la Cooperativa según Ley 11.388 a lo previsto por la Ley 20.337.
- 4°) Designación de dos asociados para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.

Cafayate (Salta), octubre de 1997

El Consejo de Administración

José Eduardo Nanni **Jesús Salvador Chaile**
 Secretario Presidente

Imp. \$ 24,00 e) 18 al 22/09/97

FE DE ERRATA

O.P. N° 095
 De la Edición N° 15.248 de fecha 17/09/97
 Sección JUDICIAL - EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 043
 Se deja constancia que el aviso publicado el 16/09/97, fue omitido en su similar de fecha 17/09/97, para salvar el error corre su transcripción al pie:

O.P. N° 043

R. s/c. N° 7.638

El Dr. Mario Salvadores, Juez de Personas y Familia 2ª Nom., Secretaría del Dr. Pedro E. Zelarayán, en los autos caratulados: Benítez, Cristina Agustina - Fernández, Benito - Tenencia de Hijos - Expte. N° B-99.102/97, cita a fin de que el demandado Sr. Benito Fernández, se presente dentro de los nueve días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publicación: Tres días en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Salta, 05 de setiembre de 1997 Fdo.: Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin cargo e) 16 al 18/09/97
La Dirección

Sin cargo e) 18/09/97

RECAUDACION

O.P. N° 113

| | |
|------------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior..... | \$ 145.731,70 |
| Recaudación del día 17/09/97 | \$ 579,20 |
| TOTAL | \$ 146.310,90 |